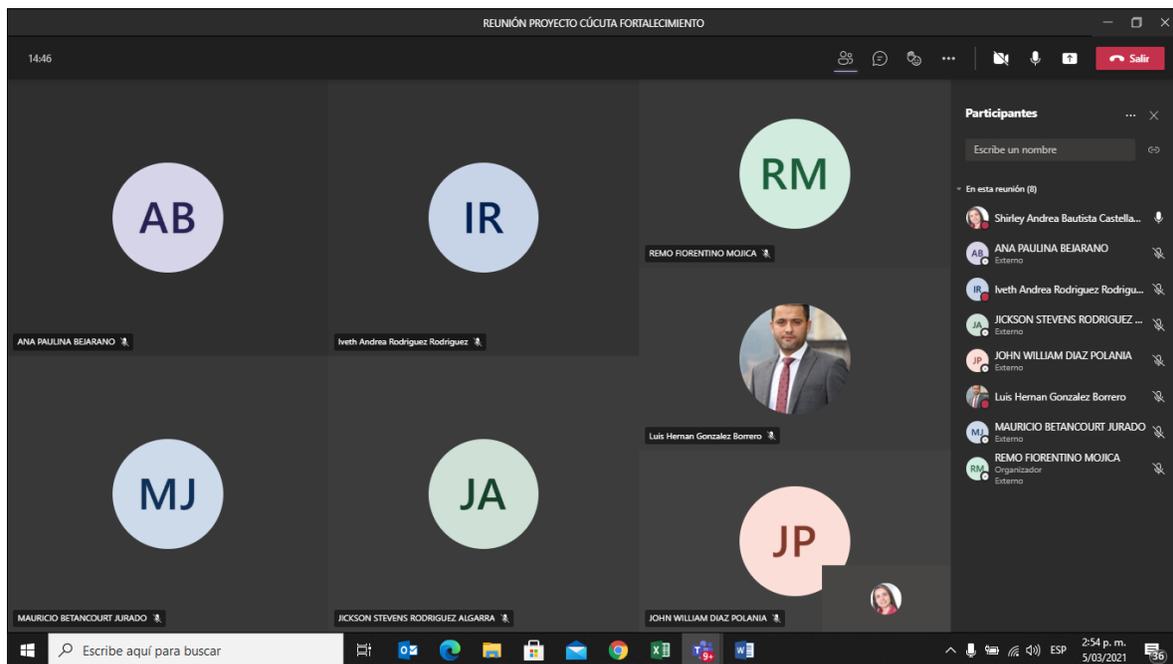


	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA

DATOS GENERALES

FECHA:	5 marzo 2021
HORA:	2:30 pm
LUGAR:	Virtual - Teams
ASISTENTES:	Ana Paulina Bejarano – FINDETER Remo Fiorentino – FINDETER Mauricio Betancourt – FINDETER Jickson Stevens Rodriguez – FINDETER Jhon William Diaz Polania – FINDETER Iveth Andrea Rodriguez – MVCT Luis Hernan Gonzalez – MVCT Andrea Bautista - MVCT



ORDEN DEL DIA:

Avances del contrato de consultoría, revisiones jurídicas al contrato de consultoría, en su etapa de terminación.

DESARROLLO:

Se han venido llevando a cabo acercamientos con la consultoría, no hubo posibilidad de que el consultor quisiera continuar con el proyecto.

MVCT manifiesta que aún no se ha agotado la suspensión del contrato de conformidad con lo establecido en el mismo. El cual cita que mientras la concertación, se podrá suspender el contrato.

Se tuvo una novedad el día de hoy de parte de la consultoría, en la que manifestó que el señor viceministro la había llamado, y que teniendo en cuenta que no había garantías políticas para la suscripción del acta el contrato debe terminar decidieron no continuar con la ejecución del proyecto.

El viceministro le pidió a la consultoría 8 a 10 días para poder suscribir el acta de concertación. FINDETER manifiesta que se pueda terminar el contrato con pendientes, dándole tiempo al interventor para terminar su informe y se puede durante éste conseguir las firmas. Si se logra el interventor podrá dar concepto positivo para continuar fase II.

la fase I termina hoy, y se espera que el interventor conceptúe:

1. que no es posible pasar a la fase II porque no hay acta firmada o
2. que se suscriba el acta. Como las partes no accedieron a la suspensión entonces no podría haber suspensión. La consultoría advirtió que seguirán con el contrato si se logra la firma, pese a que la Consultoría no accedió a la suspensión.

La consultoría dará apoyo que se requiera durante los días que se demore la elaboración del informe del supervisor mientras tanto la Consultoría podría dar los apoyos técnicos requeridos.

MVCT solicita revisar el concepto de interventor para no dar cumplimiento a la suscripción del Acta de concertación No.1, toda vez que si se firmó y solo quedo pendiente el acta de concertación No.2. esto en razón a que contractualmente se estableció que el producto de la fase I era la suscripción de la concertación o definición de la alternativa.

MVCT reitera y trae en mención lo establecido frente al uso de la suspensión como lo establece la condición resolutoria del contrato.

FINDETER manifiesta que la suspensión se dio para la concertación No.1

MVCT insiste en que la concertación es una sola, así se dé por etapas y que debería dar uso a la cláusula en mención.

FINDETER manifiesta que esto ya se analizó jurídicamente y se definió que no es posible.

MVCT solicita tener previsto todo lo que se ha mencionado, para no tener problemas con la interventoría por omisión de acciones relacionadas con el objeto contractual.

MVCT pregunta si Se enviaron las actas de concertación No.2 se enviaron a las entidades territoriales para la firma, enviar las evidencias. 27 de febrero el 2021 a las 9:11 pm.

MVCT Plantear como se definirán las acciones definidas en el acta de concertación No.1, es decir se requiere que la consultoría elabore como producto asociado al acta de concertación No.1, la ruta que deben seguir los municipios para dar cumplimiento a la misma en los tiempos que se requieren para el recibo de las obras. (un paso a paso)

MVCT solicita que se informe formalmente el estado del contrato o acta de concertación.

El MVCT pregunta frente a la reformulación: FINDETER la solicito en su momento para reconocer el tiempo y los recursos. Si no hay fase II se requiere analizar si se requiere llevar el proyecto a reformulación. Revisar pertinencias de la reformulación.

Compromiso: FINDETER analizará la situación financiera y jurídica del contrato e informará al MVCT si esta se requiere o no, esto teniendo en cuenta que se debe dar respuesta al oficio de FINDETER solicitando la reformulación.

Fecha: 5 marzo 2021